ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA

Ficha general de información del proceso de contratación:

Fecha de elaboración del Estudio Previo:	Enero de 2026			
Dependencias solicitantes:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL FONDO LOCAL DE SALUD/ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	DIANA MARITZA OLAYA TRIANA SANDRA MILENA ROJAS HERNÁNDEZ			
No. de Certificado de inclusión en Banco de Proyectos:	2024-25-148-0013			
Asociado al Acuerdo de Paz:	**Si**		**No**	x
Modalidad de selección:	Contratación Directa			
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios			

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; dentro de los cuales se encuentra el servicio de salud. Así mismo, el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPÍ", señaló en su eje EJE 3: BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS en su Dimensión 3.2 SALUD UN DERECHO FUNDAMENTAL, con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto:

- Realizar vigilancia epidemiológica anualmente de los eventos de interés en salud pública del municipio para abordar situaciones endemo-epidémicas.
- Realizar anualmente el Análisis de Situación de Salud para hacer procesos analítico-sintéticos que permiten caracterizar, medir y explicar el estado de salud la

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

población en el municipio, permitiendo identificar los desafíos y retos en salud en marco de los determinantes sociales en salud.

Que, el "Plan Decenal de Salud Pública" PDSP - 2022-2031, es la política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia. Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

El Programa de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias.

Que, el "PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2028 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA, permite a la entidad territorial que pueda definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Logrando Avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes de municipio de Caparrapí, mediante el reconocimiento de sus necesidades y particularidades contextuales, culturales y sociales, la gestión y operación de los determinantes sociales de la salud a partir de la acción territorial, institucional, intersectorial, interseccional, y social de forma articulada, diferencial y sostenible.

De conformidad con la Resolución 100 de 2024 del 17 de enero de 2024 proferida por El Ministerio De Salud Y Protección Social Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Así las cosas, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC" definiendo la metodología para la formulación, implementación, monitoreo, y evaluación de las estrategias y programas de interés en Salud Publica a cargo de las entidades territoriales.

El Programa de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias; dirigidas a promover la salud, la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos para la salud de la población. El Programa de Intervenciones Colectivas del Plan Territorial de Salud Pública (PIC – PTSP) hace parte de la estrategia o modelo de atención en salud conocida como Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) la cual es de obligatorio cumplimiento en Colombia para la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad.

Se hace necesario contar con una persona idónea con experiencia en manejo de eventos de salud pública que pueda realizar los análisis y/o investigaciones epidemiológicas de campo, Notificadas en SIVIGILA donde se debe dar una gestión en salud pública y pueda llegar a orientar a los auxiliares de enfermería en el manejo de las enfermedades.

Por lo anterior la administración municipal tiene la obligación de realizar acciones de gestión en salud pública, contribuyendo a la ejecución de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas, dentro de las cuales está la vigilancia en salud para la toma de decisiones; luego de la aprobación del plan de acción para la vigencia 2026 mediante acta **No. 01 De Enero de 2026**, se hace necesario ejecutar actividades de vigilancia epidemiológica en eventos de salud pública, por lo cual se debe contratar un especialista en epidemióloga para ejecutar las actividades del PAS 2026, y dar cumplimiento al 100 % actividades

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

programadas para el año 2026, garantizando el respectivo análisis, socialización de los resultados y sugerencia de implementación de acciones, según hallazgos identificados.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta de producto "implementar el plan de intervenciones colectivas en salud, como estrategia para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas del municipio" incluida dentro del programa "familias Sanas perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría Desarrollo social para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL FONDO LOCAL DE SALUD COMO ESPECIALISTA DE SALUD EN EPIDEMIÓLOGO PARA EJECUTAR ACCIONES DE GESTIÓN Y DE VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

2.2. ALCANCE

N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

85000000	Servicios de salud	85100000	Servicios integrales de salud	85101700	Servicios en administración en salud	85101705	Administración de salud pública
85000000	Servicios de salud	85100000	Servicios integrales de salud	85101700	Servicios en administración en salud	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 son contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, la modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa:

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

PERSONA NATURAL	X	**PERSONA JURÍDICA**	
FORMACIÓN ACÁDEMICA	Profesional en Areas de la salud y Especialista en Epidemiologia.		
EXPERIENCIA	36 meses de experiencia laboral en salud publica.		

Que, el valor del contrato se determinó con base en el perfil del área de la salud requerido, así como el valor de número de actividades a realizar y valor asignado en el PAS 2026, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	**2026**									
	ACTIVIDADES									
	CRONOGRAMA									
	Fecha de inicio de la actividad	**Fecha de finalización de la actividad**	**febrero**	**marzo**	**abril**	**mayo**	**junio**	**Total**	**VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES**
1. Realizar vigilancia epidemiológica municipal con el fin Monitorear la incidencia de enfermedades y otros problemas de salud en la comunidad y recopilar, analizar datos sobre enfermedades infecciosas, enfermedades crónicas, mortalidad, factores ambientales, entre otros, para detectar patrones y tendencias.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 190.000	$ 950.000
2. Identificar y analizar la fuente de brotes de enfermedades infecciosas o emergentes, Realizando estudios de campo y entrevistas epidemiológicas para rastrear la transmisión y minimizar su propagación; Coordinar las respuestas de salud pública ante brotes, como la implementación de medidas de control.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

3. Desarrollar programas educativos para la comunidad sobre la prevención de enfermedades comunes, enseñar sobre el lavado de manos, el uso de vacunas, prevención de enfermedades transmitidas por vectores, etc. y Colaborar con escuelas y/o organizaciones comunitarias y autoridades locales para fomentar comportamientos saludables.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
4. Implementar medidas para el control de enfermedades infecciosas, como la vacunación masiva, el control de vectores y la educación sobre prácticas higiénicas.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
5. Utilizar sistemas de información geográfica (SIG) y otras herramientas tecnológicas para el análisis de datos epidemiológicos.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
6. Proporcionar informes detallados sobre la situación epidemiológica local, incluidas las tasas de morbilidad y mortalidad, e identificar áreas de intervención prioritaria.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
7. Brindar informe Mensual de estadísticas de eventos de interés en Salud pública presentados en el Municipio durante el COVE	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
8. Realizar unidad de análisis al 100% de los casos de mortalidades por IRA, EDA en menores de cinco años, al 100% de mortalidad por dengue, VIH, TBC - Lepra, cuadros ictéricos fulminantes, Materna, Mortalidades por COVID, utilizando la metodología de las cuatro (4) demoras con respectiva generación de planes de mejoramiento según resultados de análisis y envío oportuno de actas a oficina de epidemiología de SSC. y participar en las unidades de análisis convocadas por el departamento según lineamientos y protocolos establecidos por el INS.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
9. Realizar Base de datos de contactos de TBC y Articular de forma continua y sistemática con EPS e IPS correspondientes reuniones y realizar el análisis de información de TBC de su población afiliada y de la misma manera con las IPS para la población de regímenes Contributivo, Subsidiado.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

10. Dar cumplimiento a lo establecido en los protocolos de vigilancia epidemiológica con relación a las acciones individuales y colectivas de Investigación Epidemiológica de Campo "IEC", Unidades de Análisis, barrido de vacunación y otro acorde a la ocurrencia de eventos incluyendo brotes con su respectiva generación y envío oportuno de informes.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
11. Realizar seguimiento a sala situacional como estrategia de gestión para la identificación de los problemas de salud, sus determinantes y su abordaje. Entregar documento de la estrategia y de la realización de esta.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 160.000	$ 800.000
12. Realización de BAC y BAI: Muertes debidas a Evento de interés en salud pública (EISP), Evaluación de potenciales emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII) o brotes de EISP, Desnutrición aguda.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
13. Apoyar las acciones tendientes a realizar los ajustes en la información reportada, con base en las solicitudes emitidas por los órganos de control.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
14. verificar y dar respuesta a los requerimientos por los referentes de la secretaria de salud, con el fin de mantener los sistemas de información activos.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
15. Dentro del periodo epidemiológico posterior a la notificación se debe revisar y analizar la información recopilada en el Sivigila garantizando la calidad del dato de todos los eventos registrados por parte de las VPN de territorial de igual manera se debe direccionar el seguimiento y/o geo referenciación de los eventos notificados que así requiera.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
16. Realizar acciones de seguimiento de los eventos De Salud reportados y direccionar acciones a promotores de APS para reducir la enfermedad o evitar la propagación de enfermedades públicas	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000
17. Realizar la solicitud de tratamientos de pacientes de TBC, y articular con la secretaria y la IPS para recoger los medicamentos en los tiempos correspondientes.	febrero	Junio	1	1	1	1	1	5	$ 170.000	$ 850.000

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

TOTAL									$ 2.900.000	$ 14.500.000

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza de la persona que prestará los servicios, esto es, persona natural, la experiencia requerida, la disponibilidad que se requiere del contratista, la asunción de riesgos que hace el contratista, los valores pagados por estos servicios en los últimos tres años por parte de la alcaldía municipal de Caparrapí, el número de actividades a desarrollar, se determina como ajustado a los precios del mercado el valor a pagar.

5.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

85101707	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL FONDO LOCAL DE SALUD COMO ESPECIALISTA DE SALUD EN EPIDEMIÓLOGO PARA EJECUTAR ACCIONES DE GESTIÓN Y DE VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA	enero	06	CONTRATACIÓN_DIRECTA	Sistema General de Participaciones - SGP	17.400.000	14.500.000	No	NA	Secretaria de Desarrollo Social Sandra Milena Rojas Hernández Tel: 3104990890 social@caparrapi-cundinamarca.gov.co

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y FUENTE DE RECURSOS

Para la satisfacción de la presente necesidad, se cuenta con recursos económicos dispuestos en el presupuesto oficial con cargo a la Cuenta:

CUENTA	NOMBRE	SALDO	VALOR
2.3.2.02.02.009.06.02.33	Gobernabilidad y gobernanza de la salud publica / SGP SALUD PUBLICA	14.500.000	14.500.000

Con base en el anterior sondeo de mercado, la Alcaldía de Caparrapí cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000137 del 30 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Caparrapí, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación:

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cronograma?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categorí a			¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodic idad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

NO APLICA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. No se estima necesario la exigencia de garantías en la ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

10.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes.

2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.

3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.

7. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato.

9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

10. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y.

11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad,

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

12. Realizar los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.

13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.

15. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.

16. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo.
17. Acatar y cumplir los reglamentos, políticas, procedimientos, normas e instructivos, establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, de la Alcaldía Municipal de Caparrapí, dentro de las cuales deberá: 17.1.Procurar el cuidado integral de su salud. 17.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar en un plazo no mayor a un (1) día a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Y las demás consagradas en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015

18. Entregar al finalizar el presente contrato toda la información física y magnética, usuarios, correos electrónicos, contraseñas, planillas, formatos, etc. Que fueron designados en el desempeño de sus actividades

19. Las demás que pacten las partes.

10.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar vigilancia epidemiológica municipal con el fin Monitorear la incidencia de enfermedades y otros problemas de salud en la comunidad y recopilar, analizar datos sobre enfermedades infecciosas, enfermedades crónicas, mortalidad, factores ambientales, entre otros, para detectar patrones y tendencias.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

2. Identificar y analizar la fuente de brotes de enfermedades infecciosas o emergentes, Realizando estudios de campo y entrevistas epidemiológicas para rastrear la transmisión y minimizar su propagación; Coordinar las respuestas de salud pública ante brotes, como la implementación de medidas de control.
3. Desarrollar programas educativos para la comunidad sobre la prevención de enfermedades comunes, enseñar sobre el lavado de manos, el uso de vacunas, prevención de enfermedades transmitidas por vectores, etc. y Colaborar con escuelas y/o organizaciones comunitarias y autoridades locales para fomentar comportamientos saludables.
4. Implementar medidas para el control de enfermedades infecciosas, como la vacunación masiva, el control de vectores y la educación sobre prácticas higiénicas.
5. Utilizar sistemas de información geográfica (SIG) y otras herramientas tecnológicas para el análisis de datos epidemiológicos.
6. Proporcionar informes detallados sobre la situación epidemiológica local, incluidas las tasas de morbilidad y mortalidad, e identificar áreas de intervención prioritaria.
7. Brindar informe Mensual de estadísticas de eventos de interés en Salud pública presentados en el Municipio durante el COVE
8. Realizar unidad de análisis al 100% de los casos de mortalidades por IRA, EDA en menores de cinco años, al 100% de mortalidad por dengue, VIH, TBC - Lepra, cuadros ictéricos fulminantes, Materna, Mortalidades por COVID, utilizando la metodología de las cuatro (4) demoras con respectiva generación de planes de mejoramiento según resultados de análisis y envío oportuno de actas a oficina de epidemiología de SSC. y participar en las unidades de análisis convocadas por el departamento según lineamientos y protocolos establecidos por el INS.
9. Realizar Base de datos de contactos de TBC y Articular de forma continua y sistemática con EPS e IPS correspondientes reuniones y realizar el análisis de información de TBC de su población afiliada y de la misma manera con las IPS para la población de regímenes Contributivo, Subsidiado.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los protocolos de vigilancia epidemiológica con relación a las acciones individuales y colectivas de Investigación Epidemiológica de Campo "IEC", Unidades de Análisis, barrido de vacunación y otro acorde a la ocurrencia de eventos incluyendo brotes con su respectiva generación y envío oportuno de informes.
11. Realizar seguimiento a sala situacional como estrategia de gestión para la identificación de los problemas de salud, sus determinantes y su abordaje. Entregar documento de la estrategia y de la realización de esta.
12. Realización de BAC y BAI: Muertes debidas a Evento de interés en salud pública (EISP), Evaluación de potenciales emergencias de salud pública de importancia internacional

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

(ESPII) o brotes de EISP, Desnutrición aguda.
13. Apoyar las acciones tendientes a realizar los ajustes en la información reportada, con base en las solicitudes emitidas por los órganos de control.
14. verificar y dar respuesta a los requerimientos por los referentes de la secretaria de salud, con el fin de mantener los sistemas de información activos.
15. Dentro del periodo epidemiológico posterior a la notificación se debe revisar y analizar la información recopilada en el Sivigila garantizando la calidad del dato de todos los eventos registrados por parte de las VPN de territorial de igual manera se debe direccionar el seguimiento y/o geo referenciación de los eventos notificados que así requiera.
16. Realizar acciones de seguimiento de los eventos De Salud reportados y direccionar acciones a promotores de APS para reducir la enfermedad o evitar la propagación de enfermedades públicas
17. Realizar la solicitud de tratamientos de pacientes de TBC, y articular con la secretaria y la IPS para recoger los medicamentos en los tiempos correspondientes.

Obligaciones del Municipio

1. Suscribir el Acta de Inicio.

2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

4. Suministrar al Contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

6. Ejecutar control sobre el cumplimiento del contrato.

7. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

8. Verificar a través de supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

a. FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Caparrapí cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se pagarán mediante cinco (05) pagos parciales conforme a los reportes de información del mes de, febrero, marzo, abril, Mayo, junio, del 2026, cada uno de los pagos procederá previa presentación de informe de actividades ejecutadas conforme al plan de acción de Salud "PAS" 2026 efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor y el pago seguridad social e informe presentado por el supervisor.

Ninguno de los pagos parciales, podrá superar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE. Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos: factura y/o cuenta de cobro según aplique, informe de actividades, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales (Salud, pensión y ARL), los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de recursos de la entidad y disponibilidad del PAC

b. POBLACIÓN BENEFICIADA

Habitantes de Municipio de Caparrapí

c. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo social, y el Profesional Universitario del fondo Local de Salud Adscrita a la secretaria de Desarrollo Social.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026 y/o finalización de actividades.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Caparrapí, Cundinamarca.

f. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato no será objeto de liquidación, conforme lo determina el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; salvo la ocurrencia de alguna causal de terminación anormal, caso en el cual constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

SANDRA MILENA ROJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIANA OLAYA.

DIANA MARITZA OLAYA TRIANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD

Elaboró: Diana Olaya – Profesional Fondo local de Salud
Revisó Yerson Stid Medina Quijano- Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co